



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

<b>G.R.I.</b>	
REG. N°	8859526
EXP. N°	6009742



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

**N° 135 -2025-G.R.-JUNÍN/GRI.**

Huancayo, 05 MAR 2025

**EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.**

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 190-2025-GRJ/GRI/SGSLO, del 03 de marzo del 2025; emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 004-2025-GRJ/GRI/SGSLO-RAJ, del 24 de febrero del 2025; emitido por Inspector de Obra; el Memorando N° 551-2025-GRJ/GRI/SGSLO del 20 febrero del 2025 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe Técnico N° 112-2025-GRJ/GRI/SGO del 18 de febrero del 2025; emitido por la Sub Gerencia de Obras; la Carta N° 010-2025-RO-LEMG/PERENE del 12 de febrero del 2025; y demás documentos a los que se hace referencia en la presente resolución;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un presupuesto, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 089-2022-GR-JUNÍN/GRI, de fecha 15 de febrero del 2022; se aprueba la actualización de costos y cambio de modalidad de ejecución del expediente técnico de Saldo de Obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE DISTRITO DE PERENE-CHANCHAMAYO-JUNÍN", con CUI N° 2247344, con un plazo de ejecución de obra de 300 días calendarios, por modalidad de administración directa en un presupuesto general vigente, ascendente al monto de S/ 21,180,443.14 soles;

Que, mediante la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 010-2023-GR-JUNÍN/GRI**, de fecha 02 de febrero del 2023, se aprueba el **PRESUPUESTO ANALÍTICO N° 01** según asignación presupuestal del Saldo de Obra del Proyecto "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO- JUNIN", con CUI N° 2247344;



Que, mediante la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 104-2023-GR-JUNÍN/GRI**, de fecha 12 de abril del 2023, se aprueba el **PRESUPUESTO ANALÍTICO N° 02** según asignación presupuestal del Saldo de Obra del Proyecto "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO- JUNIN", con un presupuesto ascendente a la suma S/. 2,500,000.00 (Dos Millones Quinientos mil con 00/100 soles);



Que, mediante la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 240-2023-GR-JUNÍN/GRI**, de fecha 12 de junio del 2023, se aprueba el **PRESUPUESTO ANALÍTICO N° 03**, del Saldo de Obra del Proyecto "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO- JUNIN", con un presupuesto ascendente a la suma S/. 3,000,000.00 (Tres Millones con 00/100 soles);



Que, mediante la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 574-2023-GR-JUNÍN/GRI**, de fecha 10 de octubre del 2023, se aprueba el **PRESUPUESTO ANALÍTICO N° 04**, del Saldo de Obra del Proyecto "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO- JUNIN", con un presupuesto ascendente a la suma S/. 700,000.00 (Setecientos Mil con 00/100 soles);



Que, mediante la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 616-2023-GR-JUNÍN/GRI**, de fecha 27 de octubre del 2023, se aprueba el **PRESUPUESTO ANALÍTICO N° 05**, del Saldo de Obra del Proyecto "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO- JUNIN", con un presupuesto ascendente a la suma S/. 2,000,000.00 (Dos Millones con 00/100 soles);

Que, mediante la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 063-2024-GR-JUNÍN/GRI**, de fecha 07 de febrero del 2024, se aprueba el **PRESUPUESTO ANALÍTICO N° 06**, del Saldo de Obra del Proyecto "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO- JUNIN", con un presupuesto ascendente a la suma S/. 671,016.07 (Seiscientos setenta y un mil dieciséis con 07/100 soles);

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 238-2024-GR-JUNÍN/GRI**, de fecha 17 de abril del 2024, se aprueba el **PRESUPUESTO ANALÍTICO N° 07**, del Saldo de Obra del Proyecto "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO-



JUNÍN", con un presupuesto ascendente a la suma S/. 1,139,807.35 (Un Millón Ciento treinta y nueve Mil Ochocientos siete con 35/100 soles);

Que, mediante la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 440-2024-GR-JUNÍN/GRI**, de fecha 02 de julio del 2024, se aprueba el **PRESUPUESTO ANALÍTICO N° 08**, del Saldo de Obra del Proyecto "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO-JUNIN", por la suma de S/. 2,102,171.00 (Dos Millones Ciento dos mil Ciento setenta y uno con 00/100 soles),

Que, mediante Carta N° 10-2025-RO-LEMG/PERENE de fecha 12 de febrero de 2025 el Arq. Luis E. Marticorena Guevara en calidad de Residente de Obra del proyecto denominado saldo de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE DISTRITO DE PERENE-CHANCHAMAYO-JUNÍN" remite informe técnico para la aprobación del presupuesto analítico de obra N°09 y solicita la formalización mediante vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe Técnico N°112-2024-GRJ/GRI/SGO de fecha 18 de febrero de 2025, la Sub Gerencia de Obras, remite el informe técnico para la aprobación del presupuesto analítico de obra N°09 del Expediente Técnico del Saldo de obra de proyecto, "MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE DISTRITO DE PERENE-CHANCHAMAYO-JUNÍN" con CUI N° 2247344;

Que, mediante Memorando N° 551-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 20 de febrero del 2025 la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, remite el informe técnico, al Inspector de Obra para su evaluación y pronunciamiento y de ser el caso que se emita la conformidad pertinente respecto a la aprobación del presupuesto Analítico de Obra N° 09 del Expediente Técnico de obra del Saldo de Obra del proyecto "MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE DISTRITO DE PERENE-CHANCHAMAYO-JUNÍN",

Que, mediante Informe N° 004-2025-GRJ/GRI/SGSLO-RAJ, de fecha 24 de febrero del 2025 el ARQ. RAÚL ÁLVAREZ JESÚS, quien desempeña como INSPECTOR DE OBRA, del saldo de obra del proyecto "MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE DISTRITO DE PERENE-CHANCHAMAYO-JUNÍN" REMITE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE OBRA N°09 de la obra mencionada misma que en síntesis resumido detalla:

(...)

Luego de realizada la revisión y evaluación del INFORME N° 010-2025-GRJ/RO/LEMG, e INFORME TECNICO N° 112-2025-GRJ/GRI/SGO, donde se solicita la aprobación de Presupuesto Analítico de obra N° 09 del Expediente técnico Principal, ESTA INSPECCION APRUEBA Y DA LA CONFORMIDAD PARA PROSEGUIR



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



**CON EL TRAMITE PARA SU APROBACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en conformidad a la Directiva N°005-2009-G.R.-JUNIN, para continuar con su ejecución y no incurrir en retrasos injustificados.

Por lo descrito líneas arriba se realizó el Presupuesto Analítico de Obra N° 09 del Expediente Técnico Principal, para la continuidad de ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE- CHANCHAMAYO- JUNIN" – SALDO DE OBRA, por la suma de S/. 901,402.00 (Novecientos un Mil Cuatrocientos dos con 00/100 soles), para la culminación de la misma, quedando con la siguiente estructura:

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALITICO DE OBRA N°09 - EXPEDIENTE PRINCIPAL**

SALDO DE OBRA DEL PROYECTO : "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE, CHANCHAMAYO, JUNIN"

IMPONTO: 005  
AÑO: 2025  
TIPO DE RECURSO: RECURSOS DETERMINADOS  
FUNCIÓN: 002 EDUCACION  
PROGRAMA: 07 EDUCACION BASICA  
SUB-PROGRAMA: 06 EDUCACION SECUNDARIA  
PROYECTO: MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE, CHANCHAMAYO, JUNIN - SALDO DE OBRA  
CÓDIGO: 224704  
GERENCIA: GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN - SUS SERVICIOS DE OBRAS  
MODAL. EJECUCION: ADMINISTRACION DIRECTA

C.	SUB C.	GG	EG	Especificación del Gasto	RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALITICO DE OBRA POR -EXP PRINCIPAL		GASTOS DE SUPERVISION	TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO
					COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES		
2	1	1	1	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				
2	2	1	1	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURA				
2	2	2	1	EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES				
2	2	2	2	INSTALACIONES EDUCATIVAS				
2	2	2	3	COSTOS DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA PERSONAL	15 233.00			15 233.00
2	2	2	4	COSTOS DE CONSTRUCCION POR ADM. DIRECTA - BIENES	0.00	0.00		0.00
2	2	2	5	COSTOS DE CONSTRUCCION POR ADM. DIRECTA - SERVICIOS	847 169.00	33 900.00	5 200.00	886 169.00
TOTAL					862 402.00	33 900.00	5 200.00	901 402.00

**CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:**

Por lo expuesto líneas arriba **SE APRUEBA EL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE OBRA N° 09 PARA EL EXPEDIENTE TÉCNICO PRINCIPAL** del Saldo de Obra del proyecto. "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE- CHANCHAMAYO- JUNIN" – SALDO DE OBRA, por la suma de S/. 901,402.00 (Novecientos un Mil Cuatrocientos dos con 00/100 soles) de acuerdo a la asignación presupuestal, conforme al Informe del Residente para continuar con el trámite administrativo.

Que, mediante Informe Técnico N°190-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 03 de marzo del 2025, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, informa la aprobación del presupuesto analítico de obra N°09 del Expediente del Saldo de obra de proyecto, "MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE DISTRITO DE PERENE-CHANCHAMAYO-JUNÍN"; con el siguiente detalle:

(...)

**CONCLUSIÓN:**

- ❖ Visto los hechos expuestos líneas precedentes, la **INSPECCIÓN APRUEBA EL PRESUPUESTO ANALÍTICO N° 09 DEL EXPEDIENTE TECNICO** y esta Sub Gerencia después de evaluar los antecedentes, determina que es procedente la formalización **Vía Acto resolutivo**, del presupuesto analítico N° 09 para el expediente técnico principal, Saldo de obra de proyecto, "MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE DISTRITO DE PERENE-CHANCHAMAYO-JUNÍN"; (...)

Que, habiéndose verificado que el presente acto resolutivo se enmarca dentro de lo establecido en el numeral 4.21 de la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y procedimientos para la Ejecución de Obras Publicas por ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín", que establece:



*"(...) 4.21. Presupuesto Analítico. - Documento mediante el cual se considera el presupuesto para los servicios específicos de la obra, en función del Clasificador del Gasto Público aprobado para el año fiscal vigente, la modificación solicitada será aprobada por la Gerencia Regional de Infraestructura."*

Que, en concordancia con la Directiva citada, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en el numeral 1) y 10) del artículo 1° dispone:

*"1. Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con: la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios.*

*(...)*

*10. Los egresos que se efectúen en estas obras, deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de acuerdo a la normatividad legal vigente, anotándose los gastos de jornales, materiales, equipo y otros en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el Proyecto (...)"*

Que, teniendo en cuenta los informes técnicos del residente, Inspector de obra, de la Sub Gerencia de Obras y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y demás documentos obrantes en el expediente administrativo, corresponde emitir el acto resolutivo que aprueba el Presupuesto Analítico de Obra N° 09 del expediente técnico principal del Saldo de Obra del proyecto "MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE DISTRITO DE PERENE-CHANCHAMAYO-JUNÍN", con CUI N°2247344;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Obras y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones correspondientes;

Y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificaciones, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR, y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el presupuesto Analítico de Obra N° 09 del Expediente Técnico principal del Saldo de Obra del proyecto "MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE DISTRITO DE PERENE-CHANCHAMAYO-JUNÍN", con CUI N°2247344, quedando según se indica en el cuadro siguiente:



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



### RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALITICO DE OBRA N°09 - EXPEDIENTE PRINCIPAL

SALDO DE OBRA DEL PROYECTO : MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENÉ EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENÉ, DISTRITO DE PERENÉ, CHANCHAMAYO, JUNÍN

MUNICIPIO: 355  
 AÑO: 2025  
 TIPO DE RECURSO: RECURSOS DETERMINADOS  
 FUNCIÓN: 022 EDUCACIÓN  
 PROGRAMA: 47 EDUCACIÓN BÁSICA  
 SUBPROGRAMA: 105 EDUCACIÓN SECUNDARIA  
 PROYECTO: MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENÉ EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENÉ, DISTRITO DE PERENÉ, CHANCHAMAYO, JUNÍN - SALDO DE OBRA  
 C.U.I.: 2247344  
 DEPENDENCIA: GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN - SUB GERENCIA DE OBRAS  
 MODAL. EJECUCIÓN: ADMINISTRACIÓN DIRECTA

G.	SUB G.	EG	Especificación del Gasto	RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALITICO DE OBRA N°09 - EXP PRINCIPAL		GASTOS DE SUPERVISION	TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO
				COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES		
2	2	2	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				
2	2	2	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURA				
2	2	2	EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES				
2	2	2	INSTALACIONES EDUCATIVAS				
2	2	2	COSTOS DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA PERSONAL	15.233.00			15.233.00
2	2	2	COSTOS DE CONSTRUCCION POR ADM. DIRECTA - BIENES	0.00	0.00		0.00
2	2	2	COSTOS DE CONSTRUCCION POR ADM. DIRECTA - SERVICIOS	242.257.00	10.919.00	5.700.00	258.876.00
<b>TOTAL:</b>				<b>257.490.00</b>	<b>10.919.00</b>	<b>5.700.00</b>	<b>274.109.00</b>

\* Suma de S/. 901,402.00 (Novecientos un Mil Cuatrocientos dos con 00/100 soles),

**ARTICULO SEGUNDO: DETERMINAR**, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas en la elaboración, modificación y/o evaluación de los analíticos de obra, la responsabilidad recaerá en el Residente de Obra: Arq. Luis Esteban Marticorena Guevara con CAP 2624, inspector de Obra: Arq. Raúl A. Álvarez Jesús, con CAP 2610 y las Sub Gerencias intervinientes, responsables de su elaboración y evaluación

**ARTICULO TERCERO: DERIVAR**, los actuados a la Sub Gerencia de Obras para la custodia del expediente y los fines correspondientes

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente resolución a la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

**ARTICULO QUINTO: DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional de Junín.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**

  
 ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ  
 GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
 La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 05 MAR 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
 SECRETARIA GENERAL